

---

# *Seguridad humana, seguridad ciudadana*

Marcela del Socorro Quibrera Preciado  
*Universidad Panamericana*

## *I. Sobre nociones y conceptos*

Aparentemente no existe duda alguna respecto del significado del término “seguridad”,<sup>1</sup> la cual entraña una sensación de tranquilidad, de certeza, de ausencia de riesgos; sin embargo, cuando se acompaña de otros adjetivos como “humana” o “ciudadana” genera dudas, incluso se piensa que son reiteraciones para realce de un discurso generalmente político y que, en realidad, se trata de uno y el mismo tema.

Si los conceptos son complejos y la necesidad de comprender su alcance determina las probabilidades de éxito de las acciones, debe entonces considerarse que, como lo expresó Weber, las acciones sociales centran su análisis en las personas, lo que él llamaba una “acción social”, es decir, una “acción con sentido” de un sujeto a otro, de allí que entender sea interpretar puesto que la sociología no tiene reglas generales ni verdades absolutas.<sup>2</sup>

Weber señalaba que la acción social es la única realidad social y, por ello, exige ser explicada mediante “causas y efectos”, analizando la conducta humana a partir de generalizaciones apoyadas en estadísticas y encuestas, formulando enunciados legaliformes que le den sustento y estén abiertos a la crítica. Para determinar el carácter social de la acción establece tres criterios: 1) Las personas deben tener en cuenta

1. La seguridad es una necesidad básica que se relaciona con la protección de las amenazas que atentan en contra de las personas. Proveer de seguridad es una obligación del Estado y un bien y derecho de todas las personas.

2. Max Weber. “Conceptos sociológicos fundamentales”. *Economía y Sociedad*. México: FCE, 2012, pp. 5-45.

la existencia y el comportamiento de los demás; 2) Es necesario dar significado a la conducta propia y la de otros en sentido simbólico (valor de signo), lo que se logra en un sistema de comunicación; y, 3) La conducta de las personas implicadas en la acción social está influida por la percepción que cada uno tenga sobre la acción propia y la de los otros. Entonces, para contar con un concepto consecuencia de las acciones sociales es necesario un trabajo razonado colectivo.

Partiendo de los criterios anteriores, se reconoce que hay quienes sostienen que el deterioro social se debe únicamente a la delincuencia y, como solución, proponen y ejecutan medidas de seguridad “pública” cada vez más agresivas que, en no pocas ocasiones, pueden restringir o violar otras garantías sin resolver el problema. Es necesario estudiar íntegramente la situación o estado actual de la sociedad para entender el por qué de la inseguridad y la delincuencia y, así, contar con una visión más amplia y profunda que evitará que la política que eventualmente se adopte para la solución del problema se constituya en parte del mismo problema o genere uno nuevo.

Tanto la seguridad humana como la seguridad ciudadana coinciden en que protegen a las personas y sus derechos, pero sus alcances son distintos y, para entender sus diferencias, es menester comprender que el concepto de seguridad no es estático, evoluciona en el tiempo y tiene absolutamente todo que ver con el contexto de cada realidad social, el cambio de perspectivas y los riesgos enfrentados por las personas y sus países. La seguridad o inseguridad es consecuencia de las políticas públicas del Estado.

## *II. Seguridad humana*

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en su Informe sobre Desarrollo Humano de 1994, expresó que no era posible que se lograra la paz, la protección del medio ambiente o la vigencia de los derechos humanos, entre otros, a menos que hubiera

3. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe sobre Desarrollo Humano*. Dimensiones de la seguridad humana, 1994, pp. 23-27, [www.dehdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994](http://www.dehdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994), consultado 19 febrero 2016.
4. *Ibid.*, p.26.
5. *Ibid.*, p.25.

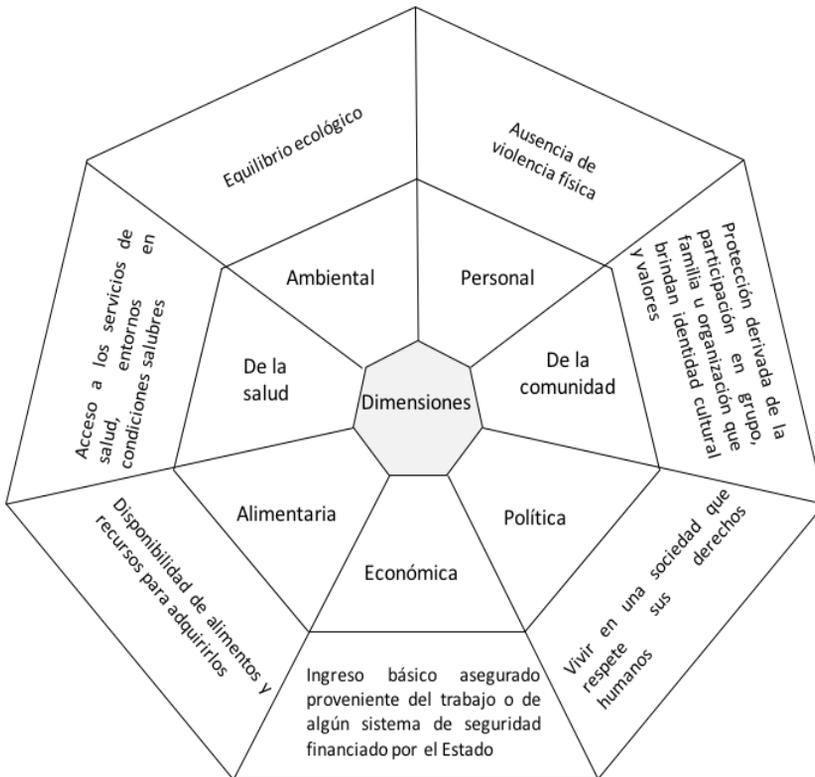
un marco de desarrollo sostenible de seguridad de los seres humanos, ofreciendo elementos para un primer ejercicio en la eventual definición de seguridad humana en donde se diera un nuevo sentido a dicho término enfocado hacia la protección de las personas por sus temores de la vida cotidiana, es decir, convertirse en humano-céntrica, dejando de lado el modelo Estado-céntrico.<sup>3</sup>

El Informe consideró la seguridad humana en dos aspectos, como seguridad contra el hambre, la enfermedad y la represión, y la protección contra las alteraciones de la vida cotidiana en el hogar, el empleo y la comunidad,<sup>4</sup> siendo importante establecer que las perturbaciones se encuentran, en cierta medida, vinculadas y, por ello, las acciones de gobierno que, en su caso, lleguen a adoptarse para contenerlas o eliminarlas deben tomar en consideración tal situación.

La característica esencial de la seguridad humana es que se trata de una preocupación universal que se centra en el ser humano y cuyos componentes son interdependientes; en ella es más sencilla la prevención de riesgos que las acciones reparadoras.<sup>5</sup> Sobre todo, habría que considerar que el costo no solo social sino económico de la prevención es mucho menor.

Los tipos o dimensiones de seguridad humana han sido clasificados en siete rubros, siendo sus características las que se ilustran a continuación:

**Gráfico 1. Dimensiones y características de la seguridad humana**



Elaboración propia con base en PNUD, Informe 1994, pp. 28-37.

En el citado informe se reconoce que es la inseguridad personal la que mayor temor genera dado que la violencia física asume diversas formas. Esta dimensión de la seguridad es la que posteriormente vincularemos con el concepto de seguridad ciudadana, pero conviene precisar, desde este momento, que conforme al propio Programa de Naciones Unidas, las amenazas en contra de la seguridad personal son: 1) Amenazas del Estado (tortura física); 2) Amenazas de otros Estados (guerra); 3) Amenazas de otros grupos de la población (tensión étnica); 4) Amenazas de individuos o pandillas contra otros individuos o pandillas (delincuencia, violencia

6. *Ibid.*, p. 33.

7. Commission on Human Security (CHS). *Human Security Now*. Nueva York, 2003, p. 4. Trad. de la autora, [www.reliefweb.int/.../91BAEEDBA50c6907c1256d19006A9353-chs-security-](http://www.reliefweb.int/.../91BAEEDBA50c6907c1256d19006A9353-chs-security-), consultado 23 febrero 2016.
8. Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana (UNTFHS). *Teoría y práctica de la seguridad humana*. Aplicación del concepto de seguridad humana y el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad de los seres humanos. 2009, pp. 7-8, [www.https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20Spanish.pdf](https://docs.unocha.org/sites/dms/HSU/Publications%20and%20Products/Human%20Security%20Tools/Human%20Security%20in%20Theory%20and%20Practice%20Spanish.pdf), consultado 23 febrero 2016.

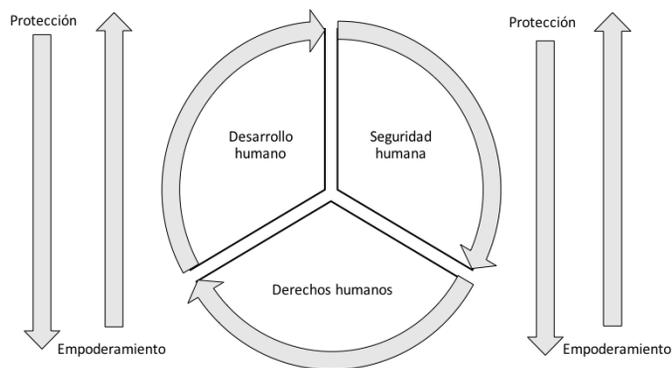
callejera); 5) Amenazas contra las mujeres (violación, violencia doméstica); 6) Amenazas dirigidas contra los niños sobre la base de su vulnerabilidad y dependencia (maltrato de niños); y 7) Amenazas dirigidas contra la propia persona (suicidio, uso de estupefacientes).<sup>6</sup>

La Comisión de Seguridad Humana, en su informe: *Human Security Now*, definió a la seguridad humana como:

...proteger la esencia vital de todas las vidas humanas de una forma que eleve las libertades humanas y la plena realización del ser humano. Seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de las situaciones críticas (graves) y omnipresentes (generalizadas). Significa utilizar procesos que se basan en la fortaleza y las aspiraciones de las personas. Significa la creación de sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que en su conjunto proporcionen a las personas las piedras angulares de la supervivencia, medios de vida y dignidad.<sup>7</sup>

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana refirió que la re-conceptualización de la seguridad por parte de la Comisión de Seguridad Humana permitió la vinculación entre derechos humanos, desarrollo humano y seguridad humana, reforzando la visión de que se trata de un concepto centrado en las personas que debe ser multisectorial ya que las amenazas que atentan en contra de la supervivencia, el sustento y la dignidad son distintas, pero que se encuentran vinculadas incluso en contextos diferenciados. De allí que sea necesario encontrar respuestas preventivas integrales a los problemas a partir de enfoques de protección y empoderamiento.<sup>8</sup>

## Gráfico 2. Interrelación y enfoques de acción en la seguridad humana



Elaboración propia con base en CSH, Informe 2003.

Las amenazas a que se refiere tanto el Programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo como el Fondo citado, han sido recogidas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos proporcionando claros ejemplos de ellas, entre los cuales destacan: contra la seguridad económica, el desempleo y la pobreza; contra la seguridad alimentaria, la escasez de alimentos; contra la seguridad de la salud, las enfermedades infecciosas, la desnutrición, la falta de servicios de salud accesibles, contra la seguridad ambiental, el agotamiento de recursos, los desastres naturales o la contaminación; contra la seguridad personal, la violencia, la comisión de ilícitos penales; contra la seguridad comunitaria, las tensiones religiosas o entre grupos étnicos; contra la seguridad política, la represión del Estado o la violación de derechos humanos.<sup>9</sup>

Lo anterior nos permite comprender, con mucha mayor claridad, que las personas se ven amenazadas por peligros de diversa índole y, por ello, la seguridad humana pone énfasis en la protección de todas las condiciones de vida del individuo y no solo en una. No se trata solo de una obligación del Estado de proteger a las personas, sino que incluye generar condiciones necesarias para que la sociedad viva mejor, dignamente,

9. Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). *Seguridad Humana en América Latina. ¿Qué es seguridad humana?* 2016, p. 4.

para así, además de proteger, respetar, garantizar o promover los derechos humanos, garantice los medios para facilitar el desarrollo de sus capacidades y alejar los temores de la vida cotidiana proveyendo de tranquilidad, bienestar y seguridad.

Aunque sin duda es el *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación del Desarrollo* el que ofrece una definición más sencilla de la seguridad humana al indicar que se trata de:

Seguridad de las personas en sus vidas cotidianas, que se alcanza no mediante la defensa militar de las fronteras de un país, sino con la consecución del desarrollo humano, es decir, garantizando la capacidad de cada cual para ganarse la vida, satisfacer sus necesidades básicas, valerse por sí y participar en la comunidad de manera libre y segura.<sup>10</sup>

Por lo tanto, la agenda de la seguridad humana contempla la seguridad en sentido amplio, es decir, comprende las obligaciones del Estado para garantizar la seguridad directa de los individuos y sus bienes y, además, la obligación del propio Estado de proveer un entorno favorable y seguro para el desarrollo de las personas.

Finalmente, es importante señalar que Rodríguez Alcázar indica que el término seguridad humana es tan amplio y ambiguo que corre el riesgo de ser empleado solamente como un *slogan* que justifique acciones que: "...pueden considerarse más una extensión de la agenda tradicional del realismo político que una aproximación genuinamente alternativa a la seguridad"<sup>11</sup> y, a pesar de las críticas, que debe considerarse un concepto en proceso de construcción en donde "no es justo afirmar, como a veces se hace, que el concepto de 'seguridad humana' es compatible prácticamente con cualquier política de seguridad particular, según se prioricen y se entiendan sus componentes".<sup>12</sup>

### III. Seguridad ciudadana

Cuando se emplea el término de seguridad ciudadana se está haciendo referencia a la violencia o la delincuencia

10. Karlos Pérez de Armiño y Marta Azeizaga. "Seguridad humana". *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación del Desarrollo*. Universidad del País Vasco, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (HEGOA), 2005-2006, [www.http//dicc.hegoa.efaber.net](http://dicc.hegoa.efaber.net), consultado 22 febrero 2016.

11. Javier Rodríguez Alcázar. "La noción de 'seguridad humana'. Sus virtudes y peligros". *Revista Polis* [en línea], 11/2005, agosto de 2012, p. 7, [www.http://polis.revues.org/5805](http://polis.revues.org/5805), consulado 3 de febrero 2016.

12. *Ibid.*, p. 14.

y los medios que emplea el Estado/gobierno para prevenirla con la participación de organismos de la sociedad civil, e incluye “lo mismo luminarias suficientes y espacios públicos dignos, que el fomento de proyectos”.<sup>13</sup>

El crecimiento desordenado en las ciudades ha contribuido en la generación de mayores problemas sociales convirtiéndolas en campo fértil para la delincuencia. Existe una serie de factores exógenos y endógenos que promueven la comisión del delito, exacerbando el sentimiento constante de inseguridad y vulnerabilidad entre sus habitantes, en donde las políticas públicas de reacción (seguridad pública) resultan insuficientes, ineficientes y superficiales, considerándose a la prevención situacional del delito como una de las maneras para combatir el miedo y la percepción general de inseguridad.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el *Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*, expresó que la seguridad ciudadana es una política pública distinta a otras políticas sociales del Estado, que se trata de una de las dimensiones de la seguridad humana y, como consecuencia, crea o modifica las condiciones de vida y el desarrollo humano y que, al integrar perspectivas de derechos humanos, permite responder ante la delincuencia mediante una participación democrática, concibiéndola como:

...aquella situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los derechos humanos directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de derechos humanos, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales y no estatales.<sup>14</sup>

Refiere que la violencia y la comisión de delitos afectan la gobernabilidad de las naciones por lo que la seguridad ciudadana necesita de:

13. J. Palacios Arzate y J. Sierra Velázquez. “El concepto de seguridad ciudadana: una perspectiva desde los estudios para la paz”. José Luis Estrada Rodríguez (coord.). *Seguridad ciudadana: visiones compartidas*. 2014, p. 63, [www.iapem.mx/Libros/2014%20163%20Seguridad%20Ciudadana.pdf](http://www.iapem.mx/Libros/2014%20163%20Seguridad%20Ciudadana.pdf), consultado 3 marzo 2016.

14. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, 2009, p. 101, <http://www.cidh.org>, consultado 25 febrero 2016.

15. *Ibid.*, p. 1.

16. *Ibid.*, p. 25.

17. El Programa proporciona un listado de amenazas en contra de la seguridad ciudadana, en el que aparecen: el homicidio doloso, agresión o lesiones, violación, secuestro y trata de personas como parte de los delitos en contra de las personas, y el robo, hurto, fraude y cohecho, entre otros, contra el patrimonio privado o público.

18. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe sobre Desarrollo Humano para América Latina 2009-2010*. Abrir espacios a la seguridad humana y al desarrollo humano. 2010, p. 31, [http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/human\\_development/informe-sobre-desarrollo-humano-para-america-central-2009-2010.html](http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/human_development/informe-sobre-desarrollo-humano-para-america-central-2009-2010.html)

Una fuerza policial civil que resguarde a los habitantes, de una administración de justicia fortalecida, sin corrupción ni impunidad, y de un sistema penitenciario que tienda a la verdadera recuperación e inserción social del detenido.<sup>15</sup>

Pero también reconoce que la seguridad ciudadana no depende solo de la policía sino que requiere de diversos actores y que, como política pública de seguridad ciudadana, debe atender todos los problemas que originan la criminalidad y la violencia,<sup>16</sup> en donde se encuentran involucrados distintos derechos humanos que el Estado tiene la obligación de respetar, proteger y garantizar, a saber: derecho a la vida; a la integridad personal; a la libertad y seguridad personales; a las garantías procesales y protección judicial; a la privacidad y a la protección a la honra y la dignidad; a la libertad de expresión; libertad de reunión y asociación; y, a participar en los asuntos de interés público.

De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010, la seguridad ciudadana es una modalidad de la seguridad humana que se enfoca en proteger en contra del delito, es decir, corresponde, de alguna forma, a la dimensión de seguridad personal y, decimos de alguna forma porque la seguridad personal dentro de la seguridad humana abarca todo tipo de violencia física, mientras que la seguridad ciudadana de acuerdo con el propio informe, solo se encarga de los “delitos violentos o predatorios”.<sup>17</sup>

La seguridad ciudadana es un concepto mucho más restringido que la seguridad humana: primero, porque se fija apenas parcialmente en uno de los siete componentes... segundo, porque excluye los daños causados por la naturaleza y, tercero, porque considera solo un tipo particular de acción humana –los delitos contra la vida, la integridad y el patrimonio–.<sup>18</sup>

Asimismo, expresa el citado Programa que sin restar importancia a las otras seis de las dimensiones

de la seguridad humana, son las características de la “seguridad ciudadana” las que la ubican como central y urgente. Puede decirse que *la seguridad ciudadana está en la base de la seguridad humana*. En efecto: el hecho de estar vivo es la oportunidad más básica que puede disfrutar un ser humano; la integridad personal es condición necesaria de su libertad y dignidad; y el patrimonio –que es necesario para adquirir casi cualquier bien o servicio– es fácilmente la siguiente oportunidad en importancia. La violencia o el despojo criminal sin duda califican como amenazas “graves y previsibles” contra estas tres oportunidades fundamentales, cuya protección viene a ser el objeto de la seguridad ciudadana.<sup>19</sup>

Debido a que las políticas en materia de seguridad ciudadana no contemplan la multi-causalidad de la inseguridad, podemos entonces concluir que la seguridad ciudadana es la acción que llevan a cabo gobernante y gobernado, con cierto grado de coordinación y colaboración, con la finalidad de prevenir cierto tipo de delitos y violaciones a los derechos humanos en zonas urbanas, propiciando la percepción de libertad y, por ende, de vivir sin miedo.

#### *IV. Comparación y contraste: seguridad humana y seguridad ciudadana*

Ya se hable de seguridad humana o seguridad personal, lo cierto es que se trata de un bien común que busca el desarrollo, insistiéndose que ello sería así, dependiendo de las estrategias llevadas a cabo para su garantía.

Como se expresó en el apartado anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos señaló que la seguridad ciudadana es una dimensión de la seguridad humana, pero también expresó que la seguridad ciudadana no se limita a la delincuencia sino a la creación de ambientes sanos para el buen convivir con los demás. En relación con los alcances del concepto señaló que:

19. *Ibid.*, p. 32.

20. CIDH. *Informe sobre Seguridad Ciudadana...*, p. 8, nota 14.

A efectos de este informe, el concepto de seguridad ciudadana es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos, en lugar de los conceptos de ‘seguridad pública’, ‘seguridad humana’, ‘seguridad interior’ u ‘orden público’. Éste deriva pacíficamente hacia un enfoque centrado en la construcción de mayores niveles de ciudadanía democrática, con la persona humana como objetivo central de las políticas a diferencia de la seguridad del Estado o el de determinado orden político.<sup>20</sup>

Es decir, encontramos que la Comisión Interamericana limita la seguridad ciudadana a la forma en que se evita, previene o lucha contra la delincuencia mediante la creación de espacios para la convivencia armónica con los demás. En cuanto a alcances, el discurso amplía el concepto al señalar que no es exclusiva de las zonas urbanas. Refiere, asimismo, que implica una actuación conjunta entre ciudadano y Estado pero que, las acciones llevadas a cabo por éste, no han sido efectivas.

Lo anterior nos lleva a considerar, como lo hemos expresado aquí, que las limitaciones en materia de seguridad ciudadana son el resultado de su conceptualización original y, por ende, del análisis de contexto y diagnóstico de necesidades que han llevado a la planeación y diseño de políticas públicas superficiales, siendo precisamente tal situación (la conceptualización) la cortapisa en sus análisis y estrategias lo que la diferencian de la seguridad humana, pues se enfoca más en la delincuencia y el sentimiento de inseguridad en la sociedad que en las causas del delito.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010, citado previamente, concluye que la seguridad humana previene los “riesgos graves y previsibles” contra las oportunidades básicas a “largo plazo”, mientras que, la seguridad ciudadana es una modalidad que puede ubicarse dentro del modelo de la seguridad humana/personal enfocada a la protección del delito “violento o predatorio”.

De lo que se deduce que la seguridad humana, en todas sus dimensiones, es eminentemente preventiva de cualquier “hecho o acto” que pudiera dañar el desarrollo integral de las personas, las funciones humanas o su esencia vital, es decir, su dignidad, supervivencia y medios de vida; mientras que la seguridad ciudadana se enfoca en la prevención únicamente respecto de la comisión de delitos que atentan contra la vida, la integridad o el patrimonio.

Pareciera que la seguridad humana es el género y la seguridad ciudadana la especie, sin embargo, esto no es así (no obstante que algunos organismos lo hayan expresado más o menos de esa manera), y ello debido a que, independientemente de que la dimensión de seguridad humana/personal sea similar a la de la seguridad ciudadana, sus alcances y las estrategias para abordar las dificultades, como se ha reiterado, son distintas.

La seguridad humana, como lo vimos en el apartado II, abarca todas las formas de vulnerabilidad que afectan los derechos humanos expresadas en siete dimensiones, todas ellas vinculadas entre sí, pero sobre todo, reconoce que la violencia y el delito no son hechos aislados sino que existen múltiples factores que los desencadenan; mientras que la seguridad ciudadana, siguiendo lo expresado en el apartado III, solamente se enfoca en una modalidad específica de vulnerabilidad, es decir, la derivada de los delitos que atentan en contra de ciertos derechos. (Ver tabla 1).

Con el enfoque de la seguridad humana, en cualquiera de sus dimensiones, la formulación del problema y sus soluciones requiere del conocimiento y evaluación de “todos los factores de riesgo” y, a partir de ello, crea políticas públicas que los subsanen, es decir, que “modifiquen las condiciones” que llevan hacia la inseguridad. De esta manera, la seguridad personal dentro del citado modelo, no solo se dirige a la comisión de delitos sino que involucra cuestiones relativas al modelo de vida y a la calidad de vida de las personas, trabajando con la “comunidad” y propiciando

**Tabla 1. Comparativo**

<b>Delimitación</b>	<b>Seguridad Humana</b>	<b>Seguridad Ciudadana</b>
Finalidad	Proteger a las personas y sus derechos, que la gente se sienta segura	
Zona de objetivo	Urbana y rural	Urbana y rural
Enfoques	Libertad para vivir con dignidad (derechos humanos) Libertad para vivir sin miseria (desarrollo humano) Libertad para vivir sin miedo (seguridad)	Vivir libres de violencia y delito  Contar con ambientes sanos para el buen convivir
Principios	Centrado en las personas Multisectorial Integral Contextualizado Preventivo	Centrado en las personas  Preventivo
Estrategias	Protección Empoderamiento	Protección

Elaboración propia.

la participación democrática. Contempla cuestiones de derechos humanos y de desarrollo humano, pues son las que de encontrarse solventadas, resolverían muchos de los problemas de delincuencia y, por lo tanto, de inseguridad.

El conocimiento y evaluación de factores de riesgo en la seguridad humana/personal es integral, y debe considerar la información relativa al contexto social en el que las personas se desenvuelven, se allega de aproximaciones al problema con estadísticas delictivas, su evolución y mutación, encuestas de victimización, así como del sentimiento de inseguridad y seguridad entre los segmentos poblacionales, elabora mapeos geo-delictivos, y cruces de información sobre delincuencia, percepción de inseguridad y calidad de vida, participación directa de todos los sectores sociales en acciones de prevención, entre otros.

La seguridad ciudadana se enfoca en la prevención situacional del delito en zonas urbanas con la participación de la sociedad civil, poniendo obstáculos al delincuente a fin de dificultar sus actividades o desincentivar la comisión de delitos. Se trata de

prevenir el hecho en sí mismo y no las causas que lo generan. Alivia temporalmente el síntoma pero no cura la enfermedad.

### *Conclusiones*

Los problemas sociales y la delincuencia mutan, se extienden y migran hacia otros territorios, ya sean colonias, municipios, estados o naciones, crean preocupación entre todos los que los padecen y todas las víctimas o potenciales víctimas. Las personas, por el simple hecho de serlo tienen derecho a vivir con seguridad y gozar del bien jurídicamente tutelado.

Aunque se modifique el concepto de inseguridad, de nada sirve si se emplean los mismos instrumentos de siempre para atacarla, pues no se considera la evolución ni conceptual ni del contexto social. Se quiere seguridad pero ¿hasta qué grado se está dispuesto a hacer lo que se tiene que hacer para obtenerla?

La formulación del problema de la delincuencia como uno de los generadores de inseguridad y su diagnóstico, suponen el entendimiento y la comprensión de los riesgos que inciden en su evolución desde diversos enfoques, solo así puede contarse con los razonamientos suficientes y adecuados que permitan el diseño de políticas públicas efectivas que no solo modifiquen las percepciones sobre ella, sino que la enfrenten y la solucionen. Una visión limitada y superficial del problema genera, “en el mejor de los casos”, políticas limitadas y someras.

En este sentido, la seguridad ciudadana y la seguridad humana son términos que, en la acción, deben complementarse, ya que el éxito o fracaso del primero depende del éxito o fracaso del segundo.